

Resolución N*57/93. J.F. M.V.P.-
Villa Paranacito, 24 de Agosto de 1.993.-

VISTO:

La necesidad de los vecinos de los Arroyos: Nancay, Mosquito y Santos Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ven imposibilitados de sacar su producción por encontrarse totalmente embaneado un tramo de aproximadamente 500 metros del Arroyo Mosquito.

La imposibilidad de navegación de cualquier embarcación de mediano tamaño, con las consecuencia por ello aparejadas, al ser un tramo de vital importancia en la zona.

El sobrefflete que se ven obligados a pagar para que pueda ser retirada su madera, dado que para los barcos en un gran riesgo transitar por esa zona.

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Considerar la obra de dragado más urgente a realizar por este Municipio, y darle prioridad ante otros trabajos; a la obra de dragado de los arroyos mencionados en el visto.-

ARTICULO 2*: Pase copia a las áreas correspondiente para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 3*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

DESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PAUL F. ZENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LABROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LOIS E. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBINI
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

WILIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS